

Choconta, 29 de mayo de 2023

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN

RADICACIÓN: 2023-0006-00

**DEMANDANTE: LIGIA MARÍA RAMOS** 

DEMANDADO: GERMAN MONCADA SOCHE YOTRO

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito de subsanación de los yerros puestos de presentes mediante auto inadmisorio de 31 de marzo de 2023, la cual se admitirá al evidenciarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

## RESUELVE

- 1. ADMITIR la demanda verbal de simulación de LIGIA MARÍA RAMOS contra GERMAN MONCADA SOCHE y BRAYAN ESNEIDER MONCADA GARZÓN.
- 2. **TRAMITAR** la demanda por el procedimiento verbal contemplado en el artículo 368 y siguientes del C.G.P.
- 3. **CORRER** traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días conforme el artículo 369 del C.G.P.
- 4. **NOTIFICAR** la presente providencia a los demandados conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, ello a cargo de la parte demandante.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d65a53026f7bee2268111ffe3ea3e48d35335847caed60fba30c2b43e12a2fa6

Documento generado en 29/05/2023 04:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica